

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es un órgano central del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, responsable de realizar las gestiones inherentes al acceso de las prerrogativas para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes; asimismo realiza los análisis y dictámenes con motivo de la solicitud de registro de asociaciones políticas, partidos políticos locales y candidaturas a un cargo de elección popular.

De conformidad con el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de este organismo electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las atribuciones siguientes:

- Llevar a cabo el procedimiento para el registro de organizaciones políticas.
- Inscribir en el libro respectivo el registro de las organizaciones políticas, así como los convenios de coaliciones, frentes y fusiones.
- Ministrarle a las organizaciones políticas, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el financiamiento público al que tienen derecho.
- Realizar los estudios para la fijación de los topes de gastos de precampañas y campaña de los partidos políticos.
- Apoyar las gestiones de los partidos políticos y organizaciones para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.
- Realizar las actividades inherentes al ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho las coaliciones y organizaciones políticas, para facilitarles el acceso a los medios de comunicación.
- Llevar el libro de registro de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y organizaciones, así como de los directivos de éstos.
- Llevar los libros de registro de las y los candidatos a cargos de elección popular.

- Acordar con la o el Presidente del Consejo y la o el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia.
- Planear, dirigir y supervisar los programas de Prerrogativas y Partidos Políticos en el OPLE.
- Proponer las políticas y criterios técnicos a que se sujetarán los programas de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Coadyuvar con la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo de Medios del Consejo General, encargada de convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a la radio y televisión durante el proceso electoral respectivo.
- Recibir y revisar las solicitudes de las organizaciones que pretendan registrarse ante el OPLE y proponer a la Junta General el proyecto de dictamen correspondiente.
- Proporcionar información, apoyo y seguimiento a las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales y asociaciones políticas.
- Integrar los expedientes respectivos de las solicitudes de registro de las asociaciones políticas y partidos políticos locales para su remisión a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Dar seguimiento a los requerimientos de información que las asociaciones y partidos políticos con registro o acreditación soliciten ante el OPLE, así como dar trámite a las respuestas que se emitan.
- Actualizar los libros de registro de partidos políticos estatales y asociaciones políticas, así como el de convenios de fusión, frentes y coaliciones.
- Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidatas y candidatos a cargo de elección popular para ser sometidas al Consejo General e integrar los expedientes respectivos.
- Elaborar las listas de candidatas y candidatos y realizar las modificaciones necesarias en los casos previstos por la ley.
- Actualizar los libros de registro de candidatas y candidatos a Gobernador del Estado, a diputaciones y a ediles.
- Actualizar los libros de registro de las representaciones de los partidos políticos.
- Actualizar los libros de registro de las representaciones de Aspirantes a Candidaturas Independientes.

- Recibir la documentación relativa a los procesos internos de selección de las Candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos.
- Analizar y proponer el monto de financiamiento público estatal que se deba asignar a los partidos políticos, conforme a las fórmulas legales aplicables.
- Coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de partidos.
- Realizar los estudios necesarios para la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña.
- Planear y calendarizar la entrega del financiamiento público para los partidos políticos y Candidaturas Independientes para su aprobación por el Consejo General, así como vigilar la elaboración y trámite oportuno de las órdenes de pago correspondientes.
- Coadyuvar en el ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos, para facilitarles el acceso a los medios de comunicación, de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Elaborar la propuesta de pautado de los tiempos de radio y televisión de los partidos políticos y Candidaturas Independientes, así como del OPLE, para su aprobación definitiva por el Consejo General, conforme a la normatividad aplicable.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo de las asociaciones políticas estatales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Hacer estudios comparativos de la normatividad vigente en el país relacionada con las prerrogativas de los partidos, asociaciones políticas y candidaturas independientes.